CPE No. 11-9-2023-063350 - DESIGNACIÓN APOYO DEL SUPERVISOR JHM SOLUCIONES SAS

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Jue 23/11/2023 3:42 PM

Para:Luis Alejandro Urrego Mahecha <laurrego@sena.edu.co>
CC:Ricardo Antonio Melo Rodriguez <rrmelo@sena.edu.co>;Luz Karime Suarez Vargas <lksuarez@sena.edu.co>; radicacion9217 <radicacion9217@sena.edu.co>;Diana Carolina Puentes Zorro <puentesz@sena.edu.co>;Cesar Augusto Vela Fracica <cvelaf@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (1.014 KB)

C.E.(FRM) - 11-9-2023-063350-(11)- LUIS ALEJANDRO URREGO MAHECHA DESIGNACIÓN.tif; GCCON-F-032_DESIGNACIO¿N_DEL_SUPERVISOR SANITAS CO1.PCCNTR.5581715.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Int.pdf; C.I.(FRM)-9-2023-063350-(11)---LUIS ALEJANDRO URREGO MAHECHA-DESIGNACIÓN APOY.html;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2023-063350	2023-02-511331	23/11/2023 3:41:25 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN APOYO DEL SUPERVISOR JHM SOLUCIONES SAS

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá, 23 de noviembre de 2023

PARA: Luis Alejandro Urrego Maecha
DE: Ricardo Antonio Melo Rodríguez

ASUNTO: Designación Apoyo del Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No. CONTRATISTA OBJETO
CO1.PCCNTR.5581715 JHM SOLUCIONES SAS CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA INCLUIDOS INSUMOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACCESORIOS, REPUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Ricardo Antonio Melo Rodríguez
Subdirector (e)
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Elaboró: Cesar Augusto Vela Fracica – Abogado Contratistas Cenigraf

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente